DICTAMEN DE CANCELACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/19.
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION"
ID° 358.715

1- INTRODUCCION:

En fecha 18 de diciembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado a la elaboración del presente informe, conforme los antecedentes de la convocatoria realizada con ID N° 358.715, y los antecedentes de la protesta interpuesta por la Firma DATA SYSTEMS SAECA mediante SISTEMA DE TRÁMITE JURÍDICO ELECTRÓNICO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el Edificio INCOOP sito Avenida Fernando de la Mora N° 988 c/ Amancio Gonzales Oficina UOC – Piso 3 – Bloque C, en fecha 04 de diciembre, contándose con 2 (dos) Ofertas participantes, la Firma INFORMATICA TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN (ITC SA) y la firma DATA LAB, que el Dictamen del Comité Evaluador de ofertas, de fecha 05 de Diciembre del corriente eleva sugerencia de adjudicaciones a favor de ambas firmas concursantes pero aun a fecha la Máxima Autoridad Institucional no ha Dictado acto administrativo.

2- ANTECEDENTES:

Que, fecha 26 de noviembre de 2019 la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES recepciona informe de la DNCP mediante e-mail que la firma DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO presenta protesta contra el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en fecha 27 de noviembre del corriente, mediante sistema de tramite juridico electronico de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, NOTA DNCP/DJ N° 15557/19, el cual menciona que ha dictado Resolucion DNCP N! 4987/19 en el Marco de la Licitacion por Concurso de Ofertas N° 08/19 para la "Adquisicion de Equipos de Computación" ID N° 358.715 por la cual Se resolvio: "...1) Ordenar la Apertura de la protesta; (sic).

Que en fecha 28 de noviembre del corriente, se expide de conformidad al art.82, inciso b) de la Ley 2051/03 y del art. 4 del Decreto N° 7434/11.

Usuario Institucional Licitaciones Proveedores Informaciones Servicios Marco Legal Planificación Módulos Procesos

Seguimiento de Proceso

Proceso Llamado relacionado

Carátula	PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "CONCURSO DE OFERTAS" PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN CONVOCADA POR UOC INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO ID 358715
Fecha	26/11/2010
Estado	En trámite
Caso N°	1554

Eventos del Proceso Intervinientes Agregar otras presentaciones

Historial de Eventos

Tipo Evento	Descripción	Estado	Fecha	Acciones
Escrito de Protesta	Contra Pliego: DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	Cerrado	26/11/2010	Visualizar
Resolución - Apertura de Protesta	N° 4087/10	Cerrado	27/11/2010	Visualizar
Auto Interlocutorio	N° 1005/10 - Apertura de procedimiento	Cerrado	27/11/2010	Visualizar
Notificación inicial	Apertura de Protesta - N° 15557/10 - Instituto Nacional de Cooperativismo	Cerrado	27/11/2010	Visualizar
Notificación inicial	Apertura de Protesta - N° 15558/10 - DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	Cerrado	27/11/2010	Visualizar
Contestación	REF: Apertura de Protesta - N° 15557/10 - Instituto Nacional de Cooperativismo	Cerrado	28/11/2010	Visualizar

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones ASUNCIÓN

Lic. Melania Arévalo
Jefa Interina Dpto. - U.O

Que si bien la CIRCULAR DNCP N° 22/2019, DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC) Y UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPALES.

Los llamados a contrataciones publicas que comprometan total o parcialmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, independientemente de la Fuente de Financiamiento, deberán ser comunicados a la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas conforme a los siguientes Plazos Limites: en los incisos I) LLAMADOS ; II) LLAMADOS POR LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA; III) ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE Y IV) CONVENIO MARCO (sic)...

Asi mismo, menciona que conforme a lo establecido en el Art. 24 de la Resolucion M.H N° 378/19, se exceptua del cumplimiento de la Fecha limite de comunicación de la adjudicacion establecida en la presente Resolución para los procesos de contratación que se encuentren con procedimiento de impugnacion ante la DNCP y que sean resueltos con posterioridad a la fecha limite.

Los organismos y Entidades del Estado deberán prever los plazos legales establecidos bajo este titulo, de manera a que los respectivos expedientes sean remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas con las debida antelación, que permita la comunicación de la adjudicación hasta la fecha establecida, pudiendo desarrollar el proceso por subasta a la baja electronica a fin de obtener mayor celebridad en su tramitación.

De conformidad a lo estecido en el articulo 26 de la citada resolucion, la DNCP expedirá los codigos de contratacion hasta las 12:00 hs del 27 de diciembre de 2019; quedando expresamente establecido que no procederá ni difundirá en el SICP, ni expedira codigo de contrataciones a aquellos expedientes que se ajusten a los plazos establecidos en la presente Resolución.

Por tanto, las Unidades Operativas de Contratacion deberán realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo mencionado arriba.

Que, Según Memo UOC N° 471/19 informa a la Dirección de Tecnologia, la Situacion actual del Proceso Licitatorio bajo ID N° 358.715, y que según Memo DT N° 168-19 remite su parecer y que no es posible determinar que una vez expedido el caso se cuente con tiempo suficiente para determinar el proceso antes del fenecimiento de los plazos administrativos el 27 de diciembre del corriente, por prudencia administrativa la Dirección de Tecnología recomienda la cancelacion del proceso licitatorio.

Que a la fecha, si bien se exceptua del cumplimiento de la fecha limite de comunicación de la adjudicación y la no expedición de la DNCP sobre lo actuado por la interposición de Protesta realizada por la Firma DATA SYSTEMS SAECA en contra del Pliego de Bases y que en fecha 28 de noviembre según sistema de tramites juridicos electronicos de la Direccion Nacional de Contrataciones está Convocante procedió a rechazar la protesta, pero no obstante continua impugnado sin suspensión y sin ser resuelto a fecha del presente informe, eleva lo siguiente:

3- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Articulo 31, establece **"las convocantes podrán cancelar una licitacion por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancia, debidamente justificadas, que provoquen la extincion de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestacion de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratacion, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelacion de la licitacion los oferentes no tendran derecho a reembolso de gastos no a indemnizaciones alguna"**.

Asi mismo, la Unidad Central Normativa y tecnica (UCNT) podrá ordenar la cancelacion de la licitación publica, como consecuencia de la resolucion de una protesta, en los terminos del articulo 83, inciso b) de esta Ley.

Que, por las circustancias expuestas y por prudencia administrativa y el corto plazo restante que queda en el Presente Ejercicio Fiscal, está Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la sugerencia de CANCELACION DE LA LICITACION y destimacion del Dictamen de Evaluacion de Fecha 05 de Diciembre del corriente, de conformidad al Articulo 31 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Es mi Dictamen.

Lic. Melania Arévalo
Dpto. - U.O.C.